



AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,  
CULTURA Y DEPORTES  
SERVICIO ADMTVO DE CULTURA

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

R0000443206

AGD/RNBA

Fecha:25/08/2017

CABILDO INSULAR DE TENERIFE  
ENTRADA INTERVENCIÓN

31 AGO 2017

N.º

Vistas las propuestas del Sr. Gerente de Auditorio de Tenerife SAU por las que solicita el libramiento anticipado de las aportaciones específicas de corrientes, previstas en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto Corporativo a favor de la citada sociedad anónima unipersonal, que se detallan a continuación:

APORTACIÓN	PARTIDA	IMPORTE
DESARROLLO DE LAS ARTES ESCÉNICAS	2017.0731.3342.44907	956.184,36 €
PRODUCCIÓN DE PROYECTOS CULTURALES		925.968,00 €
PROCESOS DE DISTRIBUCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INTERNACIONALIZACIÓN		1.100.000,00 €

**RESULTANDO** que durante el mes de julio pasado se recibió en el Servicio Administrativo de Cultura los informes emitidos por el Gerente de Auditorio de Tenerife SAU, los cuales contenían los requisitos establecidos en la Base 79.1.2 de las que regulan el vigente Presupuesto Corporativo para solicitar anticipadamente las aportaciones reflejadas en el cuadro resumen arriba expuesto.

**RESULTANDO**, como consecuencia de lo anterior, que el 21 de agosto de 2017 la Intervención General, previo informe-propuesta del Servicio Administrativo de Cultura, emitió informe favorable a la concesión de las aportaciones de corrientes referenciadas.

**RESULTANDO**, asimismo, que Auditorio de Tenerife SAU justificó las aportaciones específicas de corrientes otorgadas para la misma actividad durante el ejercicio anterior, justificación que fue aprobada por Resolución del órgano competente emitida el 27 de julio de los corrientes, por lo que la citada sociedad anónima no tiene pendiente de justificar ninguna aportación específica aprobada en pasadas anualidades para las mismas o similares actividades.

**CONSIDERANDO** que la Base 79.1.2, relativa a la tramitación de las aportaciones específicas, establece:

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañe de una memoria en la que consten, con suficiente detalle, los datos relativos a los objetivos, contenido, resultados esperados, plazo de ejecución y presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar. En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado d) siguiente.

En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.

b) Con carácter general, el otorgamiento de una aportación para la misma finalidad de una aportación anterior requerirá la aprobación de la justificación de esta última.

No obstante, en caso de que el plazo de justificación de la aportación anterior no hubiera finalizado, o, habiendo finalizado, esté en trámite el expediente de aprobación de la documentación justificativa presentada, se podrá otorgar la nueva aportación quedando supeditado el reconocimiento de la obligación y pago a la aprobación de la justificación anterior.

c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento de la aportación (autorización y disposición del gasto) y abono anticipado en su caso, así como para la aprobación de la correspondiente justificación.

No obstante, en caso de tratarse de aportaciones que extiendan sus gastos a ejercicios futuros, el órgano competente para la aprobación de la aportación será el Consejo de Gobierno Insular, tal como prevé la Base 40ª.

d) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

- Informe suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, que contenga:
  - Memoria técnica de ejecución del proyecto en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.
  - ⊖ Memoria económica, en la que conste una declaración del total de gastos e ingresos obtenidos para la realización de las actividades. Se incluirá además una relación clasificada de los gastos en que se haya incurrido, con identificación de las facturas y/u otros documentos probatorios, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.
- Informe acreditativo, suscrito por la Gerencia u órgano equivalente, de que por parte de la entidad se ha cumplido con la normativa que resulte de aplicación en

los negocios jurídicos que se lleven a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, patrocinios, subvenciones, personal...). Se incluirá además una relación de los negocios jurídicos realizados y los procedimientos utilizados en aplicación de la normativa aplicable, según el modelo que se incluye en el Anexo XXV de estas Bases. En todo caso, dentro de su labor de fiscalización, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

- Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.

**CONSIDERANDO** que el órgano competente para otorgar anticipadamente las aportaciones referenciadas es el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, es por lo que **resuelvo**:

**PRIMERO:** Autorizar, disponer y abonar a favor de Auditorio de Tenerife SAU, NIF A38543252 y NIT 14306, las aportaciones específicas de corrientes contenidas en el Anexo IV de las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación Insular que se expone seguidamente:

- A) **Concepto:** Procesos de distribución, comercialización e internacionalización  
**Partida presupuestaria:** 17.0731.3342.44907  
**Importe económico:** 1.100.000,00 €  
**Plazo de realización:** Ejercicio de 2017  
**Plazo de justificación:** 31.3.2018  
**Justificación:** Según lo previsto en la Base 79.1.2.C y será justificada por Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la citada sociedad previo informe emitido por la Gerencia.
- B) **Concepto:** Producción de proyectos culturales  
**Partida presupuestaria:** 17.0731.3342.44907  
**Importe económico:** 925.968,00 €  
**Plazo de realización:** Ejercicio de 2017  
**Plazo de justificación:** 30.4.2018  
**Justificación:** Según lo previsto en la Base 79.1.2.C y será justificada por Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la citada sociedad previo informe emitido por la Gerencia.
- C) **Concepto:** Desarrollo de las artes escénicas  
**Partida presupuestaria:** 17.0731.3342.44907  
**Importe económico:** 956.184,36 €  
**Plazo de realización:** Ejercicio de 2017  
**Plazo de justificación:** 30.4.2018  
**Justificación:** Según lo previsto en la Base 79.1.2.C y será justificada por Acuerdo adoptado por el Consejo de Administración de la citada sociedad previo informe emitido por la Gerencia.

**SEGUNDO:** Establecer que para justificar dichas aportaciones será necesario presentar informe de la Gerencia que contenga los datos incluidos en la Base 79.1.2.C de las de Ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, así como acuerdo de aprobación adoptado por el Consejo de Administración de la citada sociedad anónima unipersonal.

**TERCERO:** Notificar esta Resolución al interesado así como publicar la mencionada aportación en la plataforma de la Base de Datos Nacional de Subvenciones en virtud del artículo 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sentado en el libro 822 de Resoluciones de los Titulares de Organos Desconcentrados al folio 110. a 93

30 AGO. 2017

El Secretario General Adjunto

Balén Pérez Vera

EL DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA